

CONVENIO DE REASIGNACIÓN Y ADSCRIPCIÓN TEMPORAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARIA DE ECONOMIA DEL ESTADO DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JORGE VIDAL AHUMADA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ECONOMIA, Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA DE PARQUES INDUSTRIALES DE SONORA, O.P.D.E., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL ING. GERMAN TAPIA MIRANDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PARQUES INDUSTRIALES", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DE SU TITULAR DECLARA QUE:

I.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Estatal directa del Gobierno del Estado de Sonora, según Decreto que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, mismo que fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, número 49, Sección I, de fecha 18 de diciembre de 2003.

I.2 La Secretaría de Economía del Estado de Sonora, como dependencia de la administración pública estatal, conforme al artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, tiene a su cargo, entre otras funciones el proponer las políticas y ejecutar los programas relativos al desarrollo económico del Estado en las ramas de la industria, el comercio, los servicios, la minería y el turismo, de conformidad con los planes nacional y estatal de desarrollo y las leyes de la materia; promover la creación de fuentes de empleo mediante el fomento del desarrollo de la industria, del comercio, de la micro, pequeña y mediana empresa, así como la creación de parques industriales.

I.3 El Lic. Jorge Vidal Ahumada, Secretario de Economía, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 13 de septiembre del dos mil quince, expedido por la Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, y quien cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 12, 15 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, en relación con los numerales 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía del Estado de Sonora.

I.4 "LA SECRETARÍA" entiende que para cumplir con las metas del Plan Estatal de Desarrollo, se requiere una eficiente coordinación entre las diferentes dependencias de la Administración Pública Estatal, ante ello se requieren desarrollos de programas gubernamentales y de acciones específicas como la que aquí se concreta.

I.5 De conformidad al inciso anterior y por así convenir a los intereses del orden público, y conjuntar esfuerzos con "PARQUES INDUSTRIALES" mediante la

celebración de este instrumento. Asimismo, fortalecer la gestión pública a través de trabajadores que cuenten con el perfil idóneo para ser reasignados y ocupar un cargo de manera temporal y de trascendencia para el Estado, cuidando en todo momento que dicho apoyo no afecte patrimonialmente al erario estatal.

I.6 La ejecución, coordinación y seguimiento de los compromisos adquiridos por la "LA SECRETARÍA" en virtud de la suscripción del presente Convenio, se ejecutarán a través de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Economía del Estado de Sonora.

I.7 Tiene establecido su domicilio en Boulevard Paseo Río Sonora y Comonfort, Centro de Gobierno Edificio Sonora 3er. Piso Ala Sur, Hermosillo, Sonora, Código Postal 83280, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

II.- "PARQUES INDUSTRIALES" POR CONDUCTO DE SU TITULAR QUE:

II.1. Que tiene el carácter de un Organismo Público Descentralizado, con responsabilidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante el Decreto publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, No. 53, Sección VII, Tomo CXL, con fecha 31 de diciembre de 1987.

II.2. Que el objetivo de "PARQUES INDUSTRIALES", es la ejecución de todos los actos necesarios para la creación de un sistema general de administración de parques industriales en el Estado de Sonora, que dé armonía e integración a las políticas de operación y desarrollo de los ya existentes con participación estatal en las ciudades, regiones y zonas donde sea necesario y posible.

II.3. Que el Ing. Germán Tapia Miranda, acredita su personalidad como Director General, de conformidad con la designación que le fue otorgada con fecha 08 de octubre de 2015, por la Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora.

II.4. El Director General de "PARQUES INDUSTRIALES", se encuentra legalmente facultado para suscribir el presente instrumento tal y como se deduce en lo establecido en el artículo 12 del Decreto publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, No. 53, Sección VII, Tomo CXL, con fecha 31 de Diciembre de 1987.

II.5. Que tiene establecido su domicilio en Boulevard Paseo Río Sonora y Comonfort, Centro de Gobierno Edificio Sonora 3er. Piso Ala Sur, Hermosillo, Sonora, Código Postal 83280, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente instrumento tiene como finalidad la reasignación y adscripción temporal de la empleada **C. MARIANA SALIDO GUTIERREZ**, con nivel 10 y número de empleado 35737, quien se reasigna en este acto de **"LA SECRETARÍA"** a **"PARQUES INDUSTRIALES"**, Organismo al cual estará adscrita temporalmente con el propósito de realizar funciones de Control y Obra, lo que implica llevar a cabo trámites y seguimiento de contratación, licitación, procedimientos de adjudicación, proceso de ejecución y supervisión de obra, bitácora física y electrónica, revisión y autorización de estimaciones, administración de obra, organización del área documental y pago de estimaciones con retenciones, supervisión de entrega de obra, verificación del término de los trabajos, actas de entrega y recepción, cierre de bitácora, revisión de planos actualizados, finiquito, etc.; y desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

SEGUNDA. FUNCIONES.- Las actividades a realizar por la empleada antes mencionada, son de interés común para **"LAS PARTES"**, ya cuentan con los conocimientos, habilidades, capacidades y experiencia que se requieren; teniendo como base, uno de los objetivos del Gobierno del Estado de Sonora; específicamente el empleado apoyará en conjuntar esfuerzos en el área de proyectos de obra del Sistema de Parques Industriales de Sonora, todo ello en beneficio de programas mutuos que implementan **"LAS PARTES"** de este acto jurídico.

TERCERA. ACUERDOS.- **"LAS PARTES"** acuerdan que la **C. MARIANA SALIDO GUTIERREZ** dependerá jerárquica y administrativamente de **"LA SECRETARIA"**, sin embargo **"PARQUES INDUSTRIALES"**, proporcionará los recursos materiales, servicios generales instalaciones físicas adecuadas y necesarias para el desempeño de sus funciones dentro de las mismas oficinas de **"PARQUES INDUSTRIALES"**.

CUARTA. PAGOS.- **"LAS PARTES"** acuerdan que el **C. MARIANA SALIDO GUTIERREZ**, no podrá recibir emolumento ni retribución alguna por ningún concepto por parte de **"PARQUES INDUSTRIALES"**, éstos deberán otorgarse por parte de **"LA SECRETARIA"**.

QUINTA. GASTOS.- Se conviene que durante la vigencia del presente Convenio, los viáticos, combustible, servicio telefónico y demás percepciones requeridas para el desarrollo de las funciones del **C. MARIANA SALIDO GUTIERREZ**, serán cubiertos y deberán otorgarse por parte de **"PARQUES INDUSTRIALES"**.

SEXTA. VIGENCIA.- El presente Convenio tendrá vigencia a partir del 01 de enero del 2018 hasta el 31 de diciembre del año 2018 en lo que respecta al contenido del presente instrumento éste podrá adicionarse o modificarse en cualquier momento por acuerdo de **"LAS PARTES"**, previa notificación para tal efecto se realice.

SÉPTIMA. RECISIÓN.- El presente Convenio podrá ser rescindido de común acuerdo, bastando para ello notificación por escrito con 30 (treinta) días naturales de anticipación.

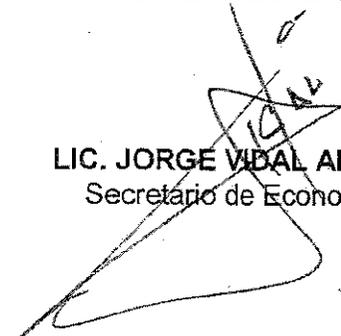


El incumplimiento de cualquiera de "LAS PARTES" de las obligaciones previstas en el presente instrumento, dará lugar a que la parte afectada por el incumplimiento rescinda unilateralmente este Convenio sin responsabilidad alguna para el mismo.

OCTAVA. BUENA FÉ.- "LAS PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en el instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL MISMO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO, SIN QUE MEDIE VICIO, DOLO, ERROR O VIOLENCIA EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA A LOS 04 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2018.

Por "LA SECRETARÍA"



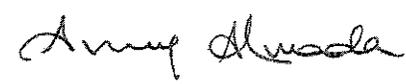
LIC. JORGE VIDAL AHUMADA
Secretario de Economía

Por "PARQUES INDUSTRIALES"



ING. GERMAN TAPIA MIRANDA
Director General

TESTIGOS



LIC. ANA LYDIA ALMADA RUIZ
Director General de Administración
De la Secretaría de Economía



C. MARIANA SALIDO GUTIERREZ